



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.- OBJETIVOS	8
4.- ALCANCE	9
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	11
6.- RESULTADOS	12
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	13
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	13
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	13
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	14
6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	14
6.1.2.1.1.4.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	15
6.1.2.1.1.5.- BIENES MUEBLES	15
6.1.2.1.1.6.- ACTIVOS INTANGIBLES	17
6.1.2.1.1.7.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	17
6.1.2.1.1.8.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	17
6.1.2.1.1.09.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	18
6.1.2.1.1.10.- HACIENDA PÚBLICA /	18



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PATRIMONIO	
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	19
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	19
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	19
6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	23
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	24
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	26
6.2.- AUDITORÍA A LOS FONDOS DE INVERSIÓN	26
6.2.1.- OBJETIVOS	26
6.2.2.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES	28
6.2.3.- IMPORTE AUDITADO	29
6.2.4.- RESULTADOS	29
6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA. Y ACCIONES	30
6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES	30
6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO	31
6.3.1.- OBJETIVO	31
6.3.2.- ALCANCE	31
6.3.3.- CRITERIO DE SELECCIÓN	31
6.3.4.- RESULTADOS	31
6.3.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.	32
6.3.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.	32
6.3.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO	41
7.- CONCLUSIONES	42
8.- DICTAMEN	44
9.- ANEXOS	45
1.- INTRODUCCIÓN	



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en cumplimiento a las diversas normas legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Tulum**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Tulum**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## 2.- DE SU ORGANIZACIÓN

### DE SU CREACIÓN

El **Municipio de Tulum** es creado el 19 de Mayo de 2008 según el Decreto número 007 emitido por la XII Legislatura del Estado y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

### DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal.
- Un Síndico.
- Nueve Regidores.

### FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

#### A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado.
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales.
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organice la Administración Pública Municipal.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.
- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento.
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios.
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

## **B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:**

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal.
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento.
- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

## **C) En materia de Servicios Públicos:**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.
- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros Ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan.
- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.
- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

## **D) En materia de Hacienda Pública Municipal:**

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación.
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada.
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas.
- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de Octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

## **E) En materia de Desarrollo Económico y Social:**

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal.
- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros Ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares.
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

## **F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:**

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal.
- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

## **DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Alcaldías.
- III. Delegaciones.
- IV. Subdelegaciones.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

### I.- Bienes de Dominio Público:

- a). - Los de uso común.
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público.
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.

### II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

## 3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar,
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta ley;  
y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

## 4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Tulum**, con relación a la situación financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al 70% de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas en el **H. Ayuntamiento de Tulum**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014;
- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores del Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Resultados;
- Verificación de que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2014;
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable;
- Revisar que el Municipio se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones;
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en la contabilidad, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo; y
- Verificación del control interno administrativo y contable.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## 5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las necesidades legales de controlar la información financiera, este Ayuntamiento se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

### ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014.

### SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable tendiente a dar cumplimiento a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.

### BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquéllos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

### INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos por conducto de la Secretaría de Finanzas y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Planeación; tendientes a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## GASTOS

Los gastos se registran conforme al Presupuesto de Egresos autorizado por el Cabildo Municipal y son considerados como gasto los bienes y servicios, orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

## RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Gastos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Gastos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

## 6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Tulum** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos y reintegros que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$909,913.08**, (Son: Novecientos Nueve Mil Novecientos Trece Pesos 08/100 M.N.) de los cuales **\$881,020.00**, (Son: Ochocientos Ochenta y Un Mil Veinte Pesos 00/100 M.N.) corresponden a **Materia Financiera** y **\$28,893.08**, (Son: Veintiocho Mil Ochocientos Noventa y Tres Pesos 08/100 M.N.) corresponden a **Obra Pública**, como se detalla en el apartado 6.1.4 y 6.2.4.2 de este informe.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado promoverá recomendaciones administrativas de control.

## 6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

### 6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

### 6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### 6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2014. (Anexo No. 1).

##### 6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

###### 6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa los recursos del Ayuntamiento a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$18,040,335.95**, (Son: Dieciocho Millones Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 95/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:

**Efectivo.-** El saldo de este rubro corresponde a caja, fondos fijos y fondos revolventes que se tienen con la finalidad de pagar o cubrir gastos menores del Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2014.

**Bancos.-** El saldo de este rubro corresponde a las cuentas bancarias que utilizó el Ayuntamiento hasta el 31 de Diciembre de 2014, mismas que se encuentran en los bancos HSBC, Bancomer, Interacciones y Scotiabank Inverlat.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



### 6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$69,168,178.26**, (Son: Sesenta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos 26/100 M.N.); el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.-** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del H. Ayuntamiento de Tulum por responsabilidades y gastos por comprobar, anticipos de nómina, nómina por comprobar, entre otros.

**Deudores Diversos por Anticipos de Tesorería.-** Representa los recursos otorgados como anticipo a diversos proveedores por la adquisición de bienes y servicios.

**Préstamos Otorgados a Corto plazo.-** Representa el monto de los préstamos otorgados al invernadero, siendo exigible en un plazo menor o igual a doce meses.

**Otros Derechos a Recibir Efectivo.-** Representa el monto por los conceptos de Anticipos de Impuestos (en donde se registra los saldos a favor del H. Ayuntamiento de Tulum, por concepto de subsidio al empleo), Deudores Diversos 2008-2009, Deudores Diversos por Responsabilidad, Compensaciones por comprobar, Deudores Diversos R-33 FISM.

### 6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$3,878,772.80**, (Son: Tres Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos Pesos 80/100 M.N.); el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Anticipo a Proveedores Prestación de Servicios.-** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**Anticipo a Contratistas por Obras.-** Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



### 6.1.2.1.1.4.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público; respecto a los registros del activo no circulante y a efecto de dar cumplimiento a la contabilidad patrimonial se consideró la capitalización de las obras realizadas en el Municipio que incrementa el valor de sus activos; es conveniente señalar que las erogaciones realizadas no se registraron como gasto operacional sino que se afectó solamente el activo, mismo que se irá depreciando anualmente, aplicándose el porcentaje establecido en las normas contables, al rubro de otros gastos conforme transcurra el tiempo de su depreciación; al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$88,177,660.25**, (Son: Ochenta y Ocho Millones Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta Pesos 25/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Terrenos:** Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

**Edificios no Habitacionales:** Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, edificios comerciales y almacenes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

**Infraestructura.-** Representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.

**Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público:** Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos.

**Construcciones en Proceso en Bienes en Proceso en Bienes Propios:** Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes Inmuebles propiedad del Municipio, incluyendo los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de proyectos.

### 6.1.2.1.1.5.- BIENES MUEBLES

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público; respecto a los registros del activo no circulante y a efecto de dar cumplimiento a la



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



contabilidad patrimonial se consideró las adquisiciones de mobiliario y equipo de administración, de oficina, vehículos y otros activos adquiridos, que incrementa el valor de sus activos; es conveniente señalar que las erogaciones realizadas no se registraron como gasto operacional sino que se afectó solamente el activo, mismo que se irá depreciando anualmente, aplicándose el porcentaje establecido en las normas contables, al rubro de otros gastos conforme transcurra el tiempo de su depreciación; al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$52,503,115.52**, (Son: Cincuenta y Dos Millones Quinientos Tres Mil Ciento Quince Pesos 52/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

**Mobiliario y Equipo de Administración:** Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

**Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:** Representa el monto de equipos educativos y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio:** Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**Equipo de Transporte:** Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**Equipo de Defensa y Seguridad:** Representa el monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas:** Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos:** Representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



### 6.1.2.1.1.6.- **ACTIVOS INTANGIBLES**

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$11,988,464.81**, (Son: Once Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos 81/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

**Software:** Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

**Licencias:** Representa el monto de licencias y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público del R33 FSM.

### 6.1.2.1.1.7.- **DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES**

Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$(27,026,606.71)**, (Son: Veintisiete Millones Veintiséis Mil Seiscientos Seis Pesos 71/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

**Depreciación Acumulada de Bienes Muebles:** Representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

### 6.1.2.1.1.8.- **CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Representa los compromisos adquiridos a cargo del Ayuntamiento pendientes de pago al 31 de diciembre de 2014 los cuales ascienden a **\$89,144,391.94**, (Son: Ochenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Un Pesos 94/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

**Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.-** Corresponde a la provisión de pago de nómina del personal adscrito al municipio.

**Proveedores por Pagar a Corto Plazo.-** Son los adeudos con proveedores derivados de operaciones del H. Ayuntamiento de Tulum, con vencimiento menor o igual a doce meses.

**Contratistas por Obra Pública por Pagar.-** Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Retenciones y Contribuciones por Pagar.-** Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras.

**Devolución de Contribuyentes por Pagar a Corto Plazo.-** Representa el monto de las devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar a Contribuyentes, en un plazo menor o igual a 12 meses.

**Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo.-** Representa el monto de los adeudos del H. Ayuntamiento de Tulum, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

### 6.1.2.1.1.09.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$3,441,960.77**, (Son: Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta Pesos 77/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

**Ingresos por Clasificar.-** Representa el importe recibido de los contribuyentes cuyos depósitos no han sido identificados en sus conceptos (ejercicios 2008–2014).

### 6.1.2.1.1.10.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$124,143,568.17**, (Son: Ciento Veinticuatro Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos 17/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO.-** Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables, asciende a **\$29,661,197.67**, (Son: Veintinueve Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Noventa y Siete Pesos 67/100 M.N.).



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Aportaciones (Patrimonio Inicial 2008-2011).**- Está conformado por los bienes que integran el Activo Fijo del Municipio hasta el 31 de diciembre de 2012.

**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO.**- Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC y asciende a **\$94,482,370.50**, (Son: Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Setenta Pesos 50/100 M.N.), se integra por las siguientes cuentas:

**Resultado del Ejercicio.**- Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes, obteniendo en este período un Ahorro, y que al 31 de diciembre de 2014 asciende a **\$1,762,796.52**, (Son: Un Millón Setecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos 52/100 M.N.).

**Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.**- Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **(7,473,147.60)**, (Son: Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos 60/100 M.N.).

**Resultado de Ejercicios Anteriores.**- Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$100,192,721.58**, (Son: Cien Millones Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Veintiún Pesos 58/100 M.N.).

## 6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de enero al 31 de Diciembre 2014 (ANEXO No. 2).

### 6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

#### 6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2014, el **H. Ayuntamiento de Tulum** obtuvo Ingresos por un total de **\$382,525,562.45**, (Son: Trescientos Ochenta y Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos 45/100 M.N.), por los siguientes conceptos:



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Importe	Porcentaje
Impuestos	\$ 121,559,923.47	31.78%
Derechos	54,460,418.91	14.24%
Productos	1,550,067.69	0.41%
Aprovechamientos	12,401,632.91	3.24%
Participaciones y Aportaciones	191,282,988.13	50.01%
Ingresos Financieros	1,270,531.34	0.32%
<b>Total</b>	<b>\$ 382,525,562.45</b>	<b>100.00%</b>

Como puede observarse, los recursos del Municipio provenientes de los Impuestos, Participaciones y Aportaciones Federales, en este ejercicio representaron el 50.01% del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el Municipio de Tulum percibió durante el Ejercicio Fiscal 2014 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

**Impuestos.-** Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

**Derechos.-** Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley en pago por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los municipios o por servicios públicos prestados por los municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Productos.-** Son las contraprestaciones por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

**Aprovechamientos.-** Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

**Participaciones y Aportaciones.-** Son los recursos que establezcan en favor de los municipios las Leyes Fiscales Federales, Estatales o los Convenios de Coordinación en Materia Fiscal.

**Participación Estatal en el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales.-** Mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales, celebrado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado conjuntamente con las demás Entidades del País, participa en el Fondo General de Participaciones y en el Fondo de Fomento Municipal, conforme a las reglas y modalidades que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Participaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2014, ascendieron a **\$98,379,740.00**, (Son: Noventa y Ocho Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>PARTICIPACIONES</b>	
Fondo General de Participación	\$ 65,174,731.00
Fondo de Fomento Municipal	21,998,195.00
Impuesto S/Automóviles Nuevos	1,753,033.00
Impuesto S/Tenencia y Uso de Vehículo	278,153.00
Impuestos Especial S/Productos y Servicios	2,086,839.00
Fondo de Compensación ISAN	527,215.00
Fondo de Fiscalización	3,931,323.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	2,630,251.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 98,379,740.00</b>

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

**Aportaciones Federales.-** Son aquellos recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que beneficien a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación. Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2014 los siguientes saldos:

CONCEPTO	IMPORTE
Recursos Federales Ramo 20	\$ 15,422,311.00
Ramo 20 Espacios Públicos	7,218,957.62
Aportaciones PDZP	225,940.72
Aportaciones Federales de Programa	652,156.79
CDI Aportación Nacional para Desarrollo	1,310,760.00
PRAH-Prevención de Riesgos	950,000.00
Fondo Zona Federal Marítimo Terrestre	7,496,994.00
Derechos de la Zona Marítimo Terrestre	22,371,658.00
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	16,579,782.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	15,593,143.00
Fondo de Infraestructura Deportiva para Municipios	2,250,747.00
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para los Municipios	2,297,700.00
Ramo 33 Conacultura	233,098.00
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	300,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 92,903,248.13</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Ingresos Financieros.-** Recoge los rendimientos derivados de las inversiones financieras realizadas. Incluye también los descuentos sobre compras por pronto pago y las diferencias de cambio positivas ya materializadas.

## 6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Tulum** para el Ejercicio Fiscal 2014, ascendieron a un total de **\$380,762,765.93**, (Son: Trescientos Ochenta Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos 93/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 165,011,947.73	43.33%
Materiales y Suministros	29,364,312.07	7.71%
Servicios Generales	97,016,285.03	25.48%
Transferencias Internas	501,388.28	0.14%
Transferencias al resto del Sector	6,185,925.81	1.62%
Ayudas Sociales	6,335,801.28	1.66%
Estimaciones, Depreciaciones	1,571,544.24	0.41%
Inversión Pública no Capitalizables	74,775,561.49	19.65%
<b>Total</b>	<b>\$ 380,762,765.93</b>	<b>100.00%</b>

**Servicios Personales.-** Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: Sueldo al Personal de Base y Confianza, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Aguinaldos, Primas Vacacionales, Seguros de Vida, Estímulos al Personal, etc.

**Materiales y Suministros.-** Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Material de Construcción, Medicinas, etc.

**Servicios Generales.-** Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten con particulares o con instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Gastos Cívicos, Eventos Oficiales, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, Gastos de Promoción y Difusión, etc.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Transferencias.-** Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Ayuntamiento destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: Becas, Despensas, Desayunos Escolares, Ayudas Culturales y Sociales, Pagos por Defunción, etc.

**Ayudas Sociales.-** Son los recursos que el Municipio otorga a la gente de escasos recursos para solventar algunos de sus gastos como son: Ayudas de boletos de transporte, gastos médicos, gastos funerarios, ayudas para becas.

**Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones.-** Comprende el importe de gastos por estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones.

**Inversión Pública No Capitalizable.-** Son los gastos destinados a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y los destinados para aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

### 6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal y federal ministrado y el recibido por el H. Ayuntamiento de Tulum, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO ESTATAL MINISTRADO-REGISTRADO			
CONCEPTOS	MINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO	VARIACIÓN
Fondo General de Participaciones	\$ 65,174,731.00	\$ 65,174,731.00	\$ 0.00
Fondo de Fomento Municipal	21,998,195.00	21,998,195.00	0.00
Impuesto S/Automóviles Nuevos	1,753,033.00	1,753,033.00	0.00
Impuesto S/Tenencia y Uso de Vehículo	278,153.00	278,153.00	0.00
Impuestos Especial S/Productos y Servicios	2,086,839.00	2,086,839.00	0.00
Fondo de Compensación ISAN	527,215.00	527,215.00	0.00
Fondo de Fiscalización	3,931,323.00	3,931,323.00	0.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	2,630,251.00	2,630,251.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 98,379,740.00</b>	<b>\$ 98,379,740.00</b>	<b>\$ 0.00</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PRESUPUESTO FEDERAL MINISTRADO-REGISTRADO			
CONCEPTOS	MINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO	VARIACIÓN
Recursos Federales Ramo 20	\$15,422,311.00	\$15,422,311.00	\$ 0.00
Ramo 20 Espacios Públicos	7,218,957.62	7,218,957.62	0.00
Aportaciones Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	225,940.72	225,940.72	0.00
Aportaciones Federales de Programa	652,156.79	652,156.79	0.00
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Aportación Nacional para Desarrollo	\$ 1,310,760.00	\$ 1,310,760.00	0.00
Prevención de Riesgos	950,000.00	950,000.00	0.00
Fondo Zona Federal Marítimo Terrestre	7,496,994.00	7,496,994.00	0.00
Derechos de la Zona Marítimo Terrestre	22,371,658.00	22,371,658.00	0.00
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	16,579,782.00	16,579,782.00	0.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	15,593,143.00	15,593,143.00	0.00
Fondo de Infraestructura Deportiva para Municipios	2,250,747.00	2,250,747.00	0.00
Fondo de Accesos a Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas	0.00	0.00	0.00
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para los Municipios	2,297,700.00	2,297,700.00	0.00
Multas Administrativas Federales no Fiscales	0.00	0.00	0.00
Ramo 33 Conacultura	233,098.00	233,098.00	0.00
Programa de Fortalecimiento a la Transv Presupuestal	300,000.00	300,000.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 92,903,248.13</b>	<b>\$ 92,903,248.13</b>	<b>\$ 0.00</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2014 del **H. Ayuntamiento de Tulum**, en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA FINANCIERA				
OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Ausencia Parcial o Total de Documentación Comprobatoria	\$ 4,434,700.00	\$ 3,462,680.00	\$ 0.00	\$ 881,020.00
<b>Total</b>	<b>\$ 4,434,700.00</b>	<b>\$ 3,462,680.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 881,020.00</b>

## 6.2.- AUDITORÍA A LOS FONDOS DE INVERSIÓN

### 6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2014, correspondiente a los fondos de inversión ejecutados por el **H. Ayuntamiento de Tulum**, con fundamento en el artículo 10 Fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para la **H. Ayuntamiento de Tulum** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes
- Si en la ejecución de las obras y acciones el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si los presupuestos de la obra pública por contrato y acciones se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de obra pública y acciones realizada por contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras y acciones, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y hayan sido consideradas en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Tulum** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras y acciones se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras y acciones (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras y acciones terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras y acciones cumplió los objetivos y expectativas.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



### 6.2.2.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

En el ejercicio fiscal 2014 el **H. Ayuntamiento de Tulum** reportó el ejercicio de **\$80,815,461.74** (Son: Ochenta Millones Ochocientos Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos 74/100 M.N.) por fondos de inversión, de los cuales, realizó obra pública con un costo directo de **\$76,522,543.78** (Son: Setenta y Seis Millones Quinientos Veintidós Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 78/100 M.N), y acciones que se encuentran relacionadas con la obra pública por un costo de **\$4,292,917.96** (Son: Cuatro Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Novecientos Diecisiete Pesos 96/100 M.N), de acuerdo la siguiente fuente de financiamiento:

Fondo		Registrado en Obra Pública	Acciones	Total
1.-	Fideicomiso de la Riviera Maya 2014	\$ 2,196,152.48	\$ 0.00	\$ 2,196,152.48
2.-	FISM 2014	15,750,793.01	828,989.00	16,579,782.01
3.-	Fondo de Infraestructura Deportiva 2014	2,248,496.25	0.00	2,248,496.25
4.-	FOPEDEP - 2014	2,295,402.29	0.00	2,295,402.29
5.-	FORTAMUN-DF 2014	12,281,540.78	3,374,685.52	15,656,226.30
6.-	Habitat 2014	10,579,317.11	0.00	10,579,317.11
7.-	PDZP 2014	224,880.42	0.00	224,880.42
8.-	Rescate de Espacios Públicos 2014	4,326,424.92	0.00	4,326,424.92
9.-	Recursos Propios	22,629,258.63	89,243.44	22,718,502.07
10.-	Zonas Arqueológicas	3,990,277.89	0.00	3,990,277.89
<b>Totales</b>		<b>\$76,522,543.78</b>	<b>\$ 4,292,917.96</b>	<b>\$80,815,461.74</b>

El **H. Ayuntamiento de Tulum**, ejerció recursos correspondientes a Fideicomiso de la Riviera Maya 2014, Fondo de Infraestructura Deportiva 2014, Hábitat 2014, PDZP 2014, Rescate de Espacios Públicos 2014 y Derecho de Uso de Zonas Arqueológicas por un importe de **\$23,565,549.07** (Son: Veintitrés Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos 07/100 M.N.), que no fueron auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior.

### 6.2.3.- IMPORTE AUDITADO

Se auditaron **\$57,160,187.10** (Son: Cincuenta y Siete Millones Ciento Sesenta Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos 10/100 M.N.) de los recursos ejercidos por el **H. Ayuntamiento de Tulum** durante el ejercicio fiscal 2014, destinados a obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM-DF 2014, FOPEDEP 2014, FORTAMUN-DF 2014 y Recursos Propios.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De los **\$57,160,187.10** (Son: Cincuenta y Siete Millones Ciento Sesenta Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos 10/100 M.N.) destinado a obra Pública y acciones ejercidos, se verificaron 37 obras y acciones por un importe de **\$46,477,610.21** (Son: Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Diez Pesos 21/100 M.N.) que representan el **81.31%** respecto al monto auditado.

A continuación se describen los fondos auditados.

Programa y/o fondo	Cantidad de obras y acciones	Importe
Recursos Propios	16	\$ 18,089,020.79
FISM-DF 2014	11	14,485,817.88
FORTAMUN-DF	9	11,607,369.23
FOPEDEP	1	2,295,402.31
<b>Total Revisado</b>	<b>37</b>	<b>\$ 46,477,610.21</b>

Esta muestra tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

## 6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2014 del **H. Ayuntamiento de Tulum** en el rubro de fondos de inversión, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme a lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

### 6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

Concepto	Total Observado
<b>FISM-DF 2014</b>	
Pagos en Exceso	\$ 10,785.70



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



<b>FORTAMUN-DF 2014</b>	
Pagos en Exceso	55,894.01
<b>Recursos Propios</b>	
Pagos en Exceso	97,942.22
<b>Total importe observado</b>	<b>\$ 164,621.93</b>

## 6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas con la documentación correspondiente, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
<b>FISM-DF 2014</b>				
Pagos en Exceso	\$ 10,785.70	\$ 10,785.70	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>FORTAMUN-DF 2014</b>				
Pagos en Exceso	55,894.01	55,894.01	0.00	0.00
<b>Recursos Propios</b>				
Pagos en Exceso	97,942.22	31,625.95	37,423.19	28,893.08
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 164,621.93</b>	<b>\$ 98,305.66</b>	<b>\$ 37,423.19</b>	<b>\$ 28,893.08</b>

## 6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

### 6.3.1.- OBJETIVO.

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa Municipal de Protección Civil 2013-2016 del Sistema Municipal de Protección Civil del **H. Ayuntamiento de Tulum** en cuanto a la prevención y mitigación de riesgos, así como de la gestión institucional.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores en la prevención y mitigación de riesgos para salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes destructivos.

## 6.3.2.- ALCANCE.

La auditoría comprendió la revisión de la documentación relativa al cumplimiento del fin del Municipio en materia de protección civil, de conformidad con toda la Legislación aplicable, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Quintana Roo, los Programas Sectoriales de Protección Civil Nacional y Estatal, los Planes de Desarrollo Municipales, el Programa Operativo Anual (POA) en cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos por el propio Municipio, a los programas de trabajo instrumentados en materia de protección civil, sus programas de protección civil, su Atlas de Riesgo, las acciones de difusión en materia de prevención de riesgos y los programas de capacitación en materia de protección civil de 2014, relativos a las acciones de previsión, prevención y mitigación de riesgos, en términos de eficacia, eficiencia, y economía.

## 6.3.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2015 y de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

## 6.3.4.- RESULTADOS

Derivado de los trabajos de auditoría se determinaron 14 resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de protección civil del **H. Ayuntamiento de Tulum**, los cuales generaron 13 observaciones y 1 sin observación, de éstos se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas:	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	13
<b>Total</b>	<b>13</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.3.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.

Núm.	Concepto	Resultado
1	Sistema de Evaluación del Desempeño.	Resultado Núm. 1 Con Observación Núm. 1
2	Programa Municipal de Protección Civil.	Resultado Núm. 2 Con Observación Núm. 1
3	Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil.	Resultado Núm. 3 Con Observación Núm. 1
4	Atlas Municipal de Riesgos.	Resultado Núm. 4 Con Observación Núm. 1
5	Marco Normativo en Protección Civil.	Resultado Núm. 5 Con Observación Núm. 1
6	Programas Internos de Protección Civil.	Resultado Núm. 6 Con Observación Núm. 1
7	Programas Internos de Protección Civil, en los Inmuebles que ocupa el Gobierno Municipal.	Resultado Núm. 7 Con Observación Núm. 1
8	Refugios Temporales.	Resultado Núm. 8 Con Observación Núm. 1
9	Competencia de los Actores.	Resultado Núm. 9 Con Observación Núm. 1
10	Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres.	Resultado Núm. 10 Con Observación Núm. 1
11	Plan Municipal de Contingencias.	Resultado Núm. 11 Con Observación Núm. 1
12	Dictamen de Factibilidad Otorgamiento de la Licencia de Construcción.	Resultado Núm. 12 Con Observación Núm. 1
13	Fomento de la Cultura de Protección Civil.	Resultado Núm. 13 Con Observación Núm. 1
14	Economía: Recursos Ejercidos para la Prevención de Desastres.	Resultado Núm. 14 Sin Observación.

## 6.3.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

### SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

#### Resultado núm. 1 Con Observación núm. 1

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) concluye que el Municipio de Tulum no incorporó la metodología de Presupuesto basado en Resultados (PbR). En consecuencia se observó que:

- No dispone de indicadores de gestión suficientes para medir la eficacia en las acciones y carece de indicadores estratégicos.
- No contó con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), por programa o proyecto, preparado de acuerdo con la metodología del Marco Lógico.
- Carece del Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDM), en sus dos metodologías: Instrumentos de medición y revisión.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- d) Carece de indicadores estratégicos y de gestión, así como no definió metas para medir el cumplimiento de los objetivos de sus actividades, lo que limitó establecer parámetros de medición.
- e) En el Presupuesto de Egresos y la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de Tulum no se presentaron indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política pública.
- f) No estableció metas anuales, por lo cual, no se puede establecer un parámetro de medición, a causa de que las metas definidas son multianuales.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La ASEQROO recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum incorporar en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, el PbR y el SEDM, delimite o incorpore un órgano evaluador municipal, elabore y diseñe indicadores estratégicos, de gestión y las MIR, por programa o proyecto, formular su Programa Anual de Evaluación (PAE), evaluar, diagnosticar y en su caso modificar indicadores que no tienen relación directa con el objetivo que les corresponde, precisar las metas originales y alcanzadas en cada año de la gestión municipal.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

### **PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL (PMPC).**

#### **Resultado Núm. 2 Con Observación Núm. 1**

La Auditoría Superior del Estado observó que el Municipio de Tulum en el ejercicio 2014 no contó con su Programa Municipal de Protección Civil (PMPC) en atención a lo estipulado en los artículos

76 fracción II, 77 y 78 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 12 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 19 fracción XXVIII y 37 de la Ley General de Protección Civil y artículo 49 fracción IV del Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

#### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum, implementar las acciones y medidas necesarias para que diseñe y elabore su Programa Municipal de Protección Civil, y durante el proceso de diseño se considere las características definidas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, la Guía para



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



la elaboración de Programas de Protección Civil y Planes de Contingencias emitida por el SINAPROC.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

## DIAGNÓSTICO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

### Resultado Núm. 3 Con Observación Núm. 1

Del diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil se observan diversos aspectos en materia de Protección Civil que a continuación se detallan: El Consejo Municipal no presentó evidencia de sesionar semestralmente, la unidad Municipal de Protección Civil se constituyó como Departamento, falta de capacitación a los grupos voluntarios registrados en el Municipio, no integró en el Presupuesto de Egresos fondos para la prevención y atención de emergencias y desastres; se identificaron debilidades en los planes de prevención y contingencia, los inmuebles propios y arrendados que ocupa el H. Ayuntamiento, no conformaron sus Unidades Internas de Protección Civil y carecieron de sus Programas Internos de Protección Civil (PIPC), baja cobertura en la promoción y realización de simulacros en los inmuebles municipales y la falta de capacitación al personal que conforma cada una de las brigadas de los inmuebles ocupados por el H. Ayuntamiento.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum capacitar y coordinar a los grupos voluntarios y a los brigadistas de las Unidades Internas de los inmuebles ocupados por el H. Ayuntamiento; asignen al fondo para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres en su Presupuesto de Egresos. Así como implementar acciones para

la mejora y adecuación de los Planes de Prevención y Contingencia; elaborar el PIPC de cada inmueble ocupado por el H. Ayuntamiento; conformar las Unidades Internas de Protección Civil y coordinar las acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil en la práctica de simulacros.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

## ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS.

### Resultado Núm. 4 Con Observación Núm. 1



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Atlas Municipal de Riesgos cumplió con las características requeridas por la Guía de Elaboración, sin embargo derivados de la fiscalización superior efectuada al Atlas Municipal de Riesgos se observaron los siguientes hallazgos: falta de vinculación con el Atlas de Riesgos del Estado de Quintana Roo, así como la ausencia de evidencia de haber enviado el Atlas Municipal de Riesgos a el CENAPRED, para su supervisión y evaluación, publicación y difusión entre la población del Atlas Municipal de Riesgos y acciones para desincentivar la ocupación del suelo en zonas de riesgo a través del atlas de riesgos, estudios y reglamentos de construcción.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum que deberá mantener actualizado el Atlas Municipal de Riesgos con información reciente que genere el INEGI y que contenga toda la población y asentamientos del Municipio, publicar en la Gaceta Municipal el Atlas Municipal de Riesgos, difundirlo entre los habitantes de su territorio municipal, integrando en el mismo los fenómenos Sanitarios y Socio-Organizativos, exhortar a las autoridades competentes en materia de Protección Civil a emplear el Atlas Municipal de Riesgos y desarrollar actividades encaminadas a dar cumplimiento al marco legal y normativo.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de Noviembre de 2015.

### **MARCO NORMATIVO EN PROTECCIÓN CIVIL.**

#### **Resultado Núm. 5 Con Observación Núm. 1**

El Marco Normativo Municipal cumplió con las características normativas para la gestión integral de riesgos, incluyendo la prevención y la protección civil, no obstante carece de los requisitos específicos para los refugios temporales, albergues y centros de acopio en cuanto a su organización para la atención de los refugios temporales, características estructurales, en general los requisitos técnicos que deben cumplir, falta de la inclusión de un apartado de los refugios temporales públicos y/o turísticos en el Reglamento Municipal o en su caso contar con una guía, manual o norma técnica complementaria.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda, al H. Ayuntamiento realice las gestiones necesarias con el propósito de que se realicen las adecuaciones correspondientes en los reglamentos municipales y demás disposiciones locales en materia de protección civil,



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ajustándose en todo momento a los principios y directrices señaladas en la Ley General de Protección Civil, integrar en el Reglamento Municipal de Protección Civil o emitir un manual o guía en la materia, con respecto a los requisitos específicos, organización, características estructurales, hidro-sanitarias, eléctricas, etc., para los refugios temporales, albergues y centros de acopio y procurar la participación de la sociedad en las políticas de Protección Civil Municipal.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 25 de enero de 2016.

### **PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL. (PIPC).**

#### **Resultado Núm. 6 Con Observación Núm. 1**

Se constató que en el año 2014 el Departamento de Protección Civil Municipal tenía registrados **1,739** establecimientos, **603** (34.7%) establecimientos de mediano y **27** (1.5%) de alto riesgo. **48** establecimientos presentaron su PIPC del año 2014, 31 correspondieron a establecimientos de mediano riesgo y 17 de alto riesgo, lo que significó que 582 establecimientos considerados como de mediano y alto riesgo no hayan contado en 2014 con sus PIPC. De los 48 PIPC reportados en el listado anterior, el Departamento de Protección Civil solo acreditó la existencia de 11 PIPC.

Se observó que la inspecciones y verificaciones efectuadas por el Departamento de Protección Civil se efectuaron derivados de alguna solicitud, siniestro, emergencia o accidente que se haya suscitado, es decir que fueron por situaciones de emergencias (reactivo) y no de carácter preventivo.

#### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum identificar el universo de los establecimientos, garantizar un adecuado registro clasificándolos por giro y tipo de riesgo, elaborar un Programa Anual de Visitas de Seguimiento de los Avances en los PIPC, definir los criterios de selección para realizar las visitas de seguimiento y priorizar el análisis y verificación de los PIPC de establecimientos que manejan residuos peligrosos.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

### **PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL (PIPC), EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL GOBIERNO MUNICIPAL.**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Resultado núm. 7 Con Observación Núm. 1

La ASEQROO concluye que los inmuebles propios o arrendados que ocupa el Gobierno Municipal en 2014 no contaron con los PIPC; el grupo auditor procedió a efectuar la visita ocular al edificio que ocupa el Palacio Municipal para constatar que se cumpla con las medidas de protección civil y verificar los avances de los PIPC. En el recorrido, se observó que el inmueble que ocupa el palacio municipal presenta diversas deficiencias de mantenimiento, eléctricas, hidro-sanitarias, de seguridad, etc., en materia de protección civil identificadas en la visita física a los inmuebles. El área de Tesorería Municipal contó con señalizaciones en cumplimiento de las NOM-003-SEGOB-2011 y la NOM-002-STPS-2010, sin embargo las demás áreas que comprenden el Palacio Municipal carecen de señalizaciones.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum complementar el cumplimiento de las Normas Oficiales NOM-003-SEGOB-2011 y la NOM-002-STPS-2010, subsanar y atender las deficiencias de mantenimiento, eléctricas, hidro-sanitarias, de seguridad, etc., en materia de protección civil del inmueble identificadas en la visita física, elabore los PIPC de los inmuebles que ocupa el gobierno municipal, cuenten con la aprobación del Consejo de Protección Civil.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

## REFUGIOS TEMPORALES (RT).

### Resultado Núm. 8 Con Observación Núm. 1

Se constató que en el año 2014, el municipio dispuso de 69 refugios temporales de tipo urbano, rural y turísticos con capacidad de atender a 4 mil 973 personas.

La ASEQROO en el recorrido ocular de los 5 refugios temporales seleccionados detectó observaciones las cuales se detallan a continuación: deficiencias u observaciones de las de mantenimiento, sanitarias, eléctricas, etc., 4 refugios carecieron de señalizaciones en atención de las Normas Oficiales NOM-003-SEGOB-2011 y NOM-002-STPS-2010; 3 refugios se consideran inadecuados para considerarse como refugio temporal.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum establecer claramente las responsabilidades interinstitucionales, complementar el cumplimiento de las Normas Oficiales NOM-003-SEGOB-2011 y la NOM-002-STPS-2010 en los inmuebles considerados como refugios temporales, subsanar y atender las deficiencias de mantenimiento identificadas en la visita física a los inmuebles, considerar los riesgos endógenos y exógenos expuestos, emitir las normas técnicas, guías, manuales que consideren pertinentes de las condiciones estructurales, hidro-sanitarias, eléctricas, etc., que deberán cumplir los refugios.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

## COMPETENCIA DE LOS ACTORES.

### Resultado Núm. 9 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que el titular de la instancia responsable de la protección civil contó con la capacitación en materia de protección civil, así como acreditó contar con certificación de instancia acreditada o registrada en el CENAPRED.

El Departamento de Protección Civil Municipal en 2014, contó con un total de 32 personas adscritas a esta área. De estos, 14 recibieron capacitación o certificación por instancia reconocida en la CENAPRED en relación a las 24 personas obligadas por Ley a contar con certificación.

En 2014, la Dirección de Protección Civil Municipal no estableció el sistema de evaluación al desempeño del personal que sirva de base para su promoción o detección de necesidades de capacitación, o en su caso, un Sistema Profesional de Carrera.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum implementar acciones necesarias para incrementar los indicadores de capacitación del personal adscrito al Departamento de Protección Civil, priorizando al personal que no haya tomado cursos con reconocimiento de la CENAPRED y al personal responsable de la protección civil municipal, inscribir al personal para estudiar el curso de "Técnico Básico en Gestión integral de Riesgo" impartido por la Escuela Nacional de Protección Civil, en la medida de sus posibilidades implementar un sistema de evaluación al desempeño del personal que sirva de base para su promoción o detección de necesidades de capacitación.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

### DIAGNÓSTICO DE PELIGROS E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

#### Resultado Núm. 10 Con Observación Núm. 1

El H. Ayuntamiento de Tulum, no contó con un Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres, en atención a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley General de Protección Civil.

#### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum fomentar la elaboración de Diagnósticos de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres, que contenga información de la cabecera y de todas sus localidades con base en el último Censo de INEGI y que sea realizado en coordinación con instituciones oficiales acreditadas y deberá mantener coordinación permanente con la Coordinación Estatal de Protección Civil.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de diciembre de 2015.

### PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS.

#### Resultado Núm. 11 Con Observación Núm. 1

El contenido de los Planes de Contingencias presentado no cuenta con los requisitos señalados en la Guía para la Elaboración de Programas de Protección Civil y Planes de Contingencias para Estados, Municipios y Delegaciones y con aprobación por parte del Consejo Municipal de Protección Civil.

#### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum instrumente las acciones necesarias para que en lo posterior elabore Planes Municipales de Contingencias, que contengan las especificaciones y estructura definida en la "Guía para la Elaboración de Programas de Protección Civil y Planes de Contingencias para Estados, Municipios y Delegaciones" emitido por el SINAPROC, para operar antes, durante y después de la presencia de un fenómeno meteorológico.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 25 de enero de 2016.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## DICTAMEN DE FACTIBILIDAD OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

### Resultado Núm. 12 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que la Coordinación de Protección Civil Municipal no presentó evidencia de haber emitido en el año 2014 dictámenes de protección civil previos al otorgamiento de la Licencia de Construcción, en atención a los artículos 83, 84 y 90 de la Ley General de Protección Civil. Se observa que en el proceso de planeación del territorio no se incorpora como elemento básico la identificación de las zonas de riesgo reconocidas por protección civil y el uso del Atlas Municipal de Riesgos.

#### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum implemente las acciones necesarias para incorporar en el procedimiento se cuente con Dictamen de Protección Civil previo a la emisión de licencias de construcción, coordinarse las autoridades competentes municipales para que en el proceso de planeación del territorio incorpore como elemento básico la identificación de las zonas de riesgo reconocidas por protección civil y el uso del Atlas Municipal de Riesgos.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de diciembre de 2015.

## FOMENTO DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL

### Resultado Núm. 13 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que el Departamento de Protección Civil ejerció un Presupuesto de \$3,248,504.60 de los cuales \$1,031,105.62 fueron destinados para el fortalecimiento de la cultura de protección civil, integrados en los Proyectos 1311 Contingencia Huracanes y 1321 Capacitación Protección Civil. El gasto destinado a la promoción y difusión de la cultura de protección civil representó un 31.7% en relación al total del presupuesto ejercido por el Departamento.

Se constató con respecto a las actividades en materia de capacitación, el Departamento atendió diversas peticiones de empresas privadas y del sector gubernamental; los cursos de capacitación impartidos durante el 2014 fueron enfocados a: Primeros Auxilios, Uso y Manejo de Extintores, Guardavidas "Técnicas de Salvamento Acuático", Curso de Unidad Interna, Búsqueda y Rescate, con una cobertura de 975 participantes.

El Departamento de Protección Civil Municipal no dispuso del equipo necesario para la difusión de la cultura de la protección civil, careció de un espacio o inmueble propio para impartir cursos, lo cual limita el cumplimiento de sus funciones, así como no efectuó actividades para identificar



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



a la población del Municipio que estuvo expuesta a fenómenos perturbadores lo que motivó que la promoción y fomento de la cultura de protección civil no se haya focalizado hacia estos grupos más vulnerables de la sociedad.

### **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Tulum impartir cursos de capacitación y difusión de acciones para fortalecer la cultura de la protección civil, analizar la necesidad y en su caso disponer de un espacio físico para la impartición de cursos, elaborar su programa anual de detección de necesidades de capacitación aprobado por el consejo y promocionar, programar e impartir los cursos relacionados en su programa.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

## **ECONOMÍA: RECURSOS EJERCIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES**

### **Resultado Núm. 14 Sin Observación.**

La Auditoría Superior constató que durante el ejercicio 2014, el Departamento de Protección Civil Municipal ejerció un Presupuesto Ejercido de \$ 3,248,504.60. La representatividad de los recursos destinados por el Municipio a las acciones de protección civil en las Finanzas Municipales fue del 0.8% (3,248.5 miles de pesos) de los 380,800 miles de pesos ejercidos por el Municipio en 2014.

El Porcentaje del Gasto de Protección Civil Destinado a Actividades Sustantivas representó un 70.2% del total de gasto ejercido en Protección Civil durante el ejercicio fiscal 2014 que se destinaron a actividades sustantivas y el 29.8% se destinaron Gastos Administrativo. Se observa un adecuado ejercicio y destino de los recursos municipales en materia de protección civil, debido a que privilegiaron un enfoque principalmente preventivo.

### **6.3.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO.**

Concepto	Atención
Sistema de Evaluación del Desempeño.	Seguimiento
Programa Municipal de Protección Civil.	Seguimiento
Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil.	Seguimiento
Atlas Municipal de Riesgos.	Seguimiento
Marco Normativo en Protección Civil.	Seguimiento
Programas Internos de Protección Civil.	Seguimiento
Programas Internos de Protección Civil, en los Inmuebles que ocupa el Gobierno Municipal.	Seguimiento
Refugios Temporales.	Seguimiento
Competencia de los Actores.	Seguimiento



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Atención
Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres.	Seguimiento
Plan Municipal de Contingencias.	Seguimiento
Dictamen de Factibilidad Otorgamiento de la Licencia de Construcción.	Seguimiento
Fomento de la Cultura de Protección Civil.	Seguimiento
<b>Recomendación al Desempeño:</b> Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
<b>Atendido:</b> Información remitida por las Entidades fiscalizables y que atendieron las recomendaciones promovidas.	
<b>No atendido:</b> Las observaciones que no se atendieron en tiempo y forma por las Entidades Fiscalizadas.	
<b>Seguimiento de las Recomendaciones:</b> La observaciones que se encuentran en proceso de aplicación por parte de las Entidades fiscalizables y que aún no vence su fecha establecida de atención en la mejora e implementación.	

## 7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron y corresponden a los conceptos y partidas respectivas de acuerdo al clasificador por objeto del gasto para el ejercicio fiscal 2014.
- III. Se considera, que en términos generales, el desempeño del **H. Ayuntamiento de Tulum** cumplió con las disposiciones normativas aplicables al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su planeación de mediano plazo, en cuanto a la prevención y mitigación de riesgos en materia de Protección Civil, así como de la gestión institucional. ya que los principales indicadores muestran mejora y una proyección positiva en la dirección de los objetivos relacionados con la mejora de la Protección Civil Municipal, en términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores en la prevención y mitigación de riesgos para salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes destructivos; excepto por los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

- IV. Los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y aplicaron de conformidad a los términos autorizados, y con la periodicidad y formas establecidas en las Leyes y disposiciones aplicables, y se cumplieron los compromisos derivados de los actos respectivos.
- V. La razonabilidad de la gestión financiera que es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de registro y Contabilidad Gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas, y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente.
- VII. La gestión financiera de recursos municipales se ajustó a la legalidad, sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del **H. Ayuntamiento de Tulum**, excepto por lo señalado en los apartados 6.1.4 y 6.2.4.2 de este informe;
- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo;
- IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso a la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y
- X. Durante la auditoría al desempeño del **H. Ayuntamiento de Tulum** de la prevención y mitigación de riesgos en materia de Protección Civil se comprobó que los objetivos establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016 fueron congruentes con los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, destacando el fortalecer el enfoque preventivo del Sistema Nacional de Protección Civil y contribuir al desarrollo de una sociedad capaz de reponerse ante los riesgos que representan los fenómenos naturales y antropogénicos; excepto por los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 del **H. Ayuntamiento de Tulum**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:

## 8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividades del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y la Auditoría al Desempeño que es relativo a ese ejercicio fiscal del **H. Ayuntamiento de Tulum**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registro de Contabilidad y otros Procedimientos de Auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables. En cuanto al Desempeño se orientó a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo de conformidad a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales y la demás normatividad aplicable en términos de eficacia, eficiencia y calidad.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Tulum**, comprenden en su caso, las modificaciones propuestas por la **Auditoría Superior del Estado**, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios** de **\$382,525,562.45**, (Son: Trescientos Ochenta y Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos 45/100 M.N.) y los **Gastos y Otras Pérdidas** por **\$380,762,765.93**, (Son: Trescientos Ochenta Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos 93/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Tulum** durante el Ejercicio Fiscal 2014, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto de las observaciones no solventadas por la cantidad de **\$909,913.08** (Son: Novecientos Nueve Mil Novecientos Trece Pesos 08/100 M.N.) de los cuales **\$881,020.00**, (Son: Ochocientos Ochenta y Un Mil Veinte Pesos 00/100 M.N) corresponden a **Materia Financiera** y **\$28,893.08** (Son: Veintiocho Mil Ochocientos Noventa y Tres Pesos 08/100 M.N.) corresponden **Obra Pública** contenidas en los puntos 6.1.4 y 6.2.4.2 de este informe.

La Auditoría al Desempeño confirmó la congruencia de los objetivos Municipales con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y con los Programas Sectoriales, identificó acciones de mejora para el Municipio con la atención de las recomendaciones a corto plazo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO**

## **9.- ANEXOS**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## H. AYUNTAMIENTO DE TULUM ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No.1)

<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO</u>
<b>CIRCULANTE</b>	<b>CIRCULANTE</b>
<u>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</u>	<u>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</u>
Efectivo \$ 58,866.37	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo \$ 4,385,929.12
Bancos 17,981,469.58	Proveedores por Pagar a Corto Plazo 20,215,880.95
<u>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES</u>	Contratistas Obra por Pagar a Corto Plazo 24,960,721.45
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 9,722,832.60	Retenciones y Contribuciones por Pagar 18,600,595.20
Deudores por anticipos de Tesorería 17,881.20	Devoluciones de Contribuyentes por Pagar a Corto Plazo 494,761.77
Préstamos otorgados a corto plazo 42,000.00	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo 20,486,503.45
Otros Derechos a recibir efectivo 59,385,464.46	
<u>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</u>	<u>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</u>
Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios 2,462,034.78	Ingresos por Clasificar 3,441,960.77
Anticipo a Contratistas por Obras 1,416,738.02	
<b>TOTAL CIRCULANTE \$ 91,087,287.01</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE \$ 92,586,352.71</b>
<b>NO CIRCULANTE</b>	
<u>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</u>
Terrenos \$ 6,620,501.11	<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>
Edificios no habitaciones 8,094,608.69	Aportaciones \$ 29,661,197.67
Infraestructura 40,730,649.47	
Construcción en Proceso en Bienes de Dominio Público 32,729,650.23	<u>PATRIMONIO GENERADO</u>
Construcción en Proceso en Bienes Propios 2,250.75	Resultado del Ejercicio (Ahorro) \$ 1,762,796.52
<u>BIENES MUEBLES</u>	Rect de Resultados de Ejercicios Anteriores (7,473,147.60)
Mobiliario y Equipo Administrativo 9,379,000.35	Resultados de Ejercicios Anteriores 100,192,721.58
Mobiliario y Equipo Educacional 198,660.84	<b>TOTAL PATRIMONIO GENERADO 94,482,370.50</b>
Equipo e Instrumental Médico 133,269.15	<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO \$ 124,143,568.17</b>
Equipo de Transporte 29,636,140.70	
Equipo de Defensa y Seguridad 7,103,124.80	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas 5,293,937.18	
Colecciones, Obras de Arte y Objetos 758,982.50	
<u>ACTIVOS INTANGIBLES</u>	
Software 11,940,684.12	
Licencias 47,780.69	
<u>DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN</u>	
Depreciación Acumulada de Bienes (27,026,606.71)	
<b>TOTAL NO CIRCULANTE 125,642,633.87</b>	
<b>TOTAL ACTIVO \$ 216,729,920.88</b>	<b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO \$ 216,729,920.88</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## H. AYUNTAMIENTO DE TULUM ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 2)

### INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Impuestos	\$ 121,559,923.47
Derechos	54,460,418.91
Productos	1,550,067.69
Aprovechamientos	12,401,632.91
Participaciones y Aportaciones	191,282,988.13
Ingresos Financieros	<u>1,270,531.34</u>

**TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS** **\$382,525,562.45**

### GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Servicios Personales	\$ 165,011,947.73
Materiales y Suministros	29,364,312.07
Servicios Generales	97,016,285.03
Transferencias Internas	501,388.28
Transferencias al resto del Sector	6,185,925.81
Ayudas Sociales	6,335,801.28
Estimaciones, Depreciaciones	1,571,544.24
Inversión Pública no Capitalizables	<u>74,775,561.49</u>

**TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS** **380,762,765.93**

**AHORRO DEL EJERCICIO** **\$1,762,796.52**